

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 14 de marzo de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de febrero de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/190253	1.149,27
ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	52	574,75
ALTERNATIVA 4, S.L.	2019 95	1.100,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V19/451	17,91
BENITO URBAN, S.L.U.	0210495821	1.217,60
CERCADOS METÁLICOS CERCASOL, S.L.	5/000069	41,30
CLIMA LOGROÑO, S.L.	19/133	476,04
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060219ABI	3.601,50
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220219RN	6.088,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	310119RN	6.088,55
EDICIONES CAPITOLIO, S.L.	76	302,50
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	019/1504	35,03
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	201903359	317,94
ESTHER GIBAJA GARCÍA	2	1.312,85
FEDERACION ESP. DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/19-5808	84,39
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	5/2019	108,90
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26011/2019	605,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 2019/A/46	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	229	137,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190307010038964	368,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190307010038954	1.130,41
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190307010038975	975,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190307010038957	926,61

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190221010125887	731,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190225010406815	622,74
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190221010125887	16,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190225010406817	697,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190225010406818	9,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190225010406876	798,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190225010406877	71,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190225010406813	26,73
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190225010406814	22,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190308010024795	195,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190308010369237	1.483,23
INFORMATIVA NAVARRETE, S.L.	019/075	325,85
JOSÉ MANUEL RELINQUE CASTRO	1/2019	300,00
M <sup>ª</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/3	953,48
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	4/2019	351,43
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	CANON CHE	11.317,08
MAVYAL	A1901-0165	435,60
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321291137910	922,29
RIOJACER, S.A.	19400681	134,82
RIOJACER, S.A.	19400483	35,74
SALTOKIRIOJA, S.A.	7927	58,50
SDAD. COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	19-00-23	110,01
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	902739	65,00
TALLERES LEYDA, S.C.	130	100,16
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6640186182	303,84
TELEFÓNICA MOVILES	28-C9U1-064875	19,05
TELEFÓNICA MOVILES	28-C9M0-039348	82,28
TERESA PILAR CANO MARCO	A-0000112	208,41
VIDEOSEGUR, S.L.	42135	271,35
IMPORTE TOTAL . . . . .:		<b>51.264,40</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **RICARDO CERROLAZA RUIZ**, para ejecución de obras de "Sustitución de alero de tejado", con emplazamiento en calle Convento, nº 4, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del Bº Bodegas.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público,

detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

**2. DEODATO HIERRO ARMAS**, para ejecución de obras de "Inyectado de aislante en el interior de cámaras", con emplazamiento en calle La Rosa, nº 1, 1º B, previo pago de 42,67 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 77,67 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

**3. JESÚS ANGEL BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ**, para ejecución de obras de "Sustitución de balcón y dos ventanas", con emplazamiento en Plaza del Coso, nº 19, previo pago de 38,16 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 73,16 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - La gestión y tratamiento de *los* escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ALVAREZ**, para ejecución de obras de "Vallado de solar en lindero este", con emplazamiento en calle Antelena, nº 5, previo pago de 98,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 133,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - El vallado deberá ajustarse a las alineaciones oficiales establecidas por el Plan General Municipal.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de *los* escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/. EDUARDO BARRIOBERO, Nº 1**, para ejecución de obras de "Limpieza de fachadas, aplicado de barniz, pintura de aleros, balcones y zonas inferiores de fachada", con emplazamiento en calle Eduardo Barriobero, nº 1, previo pago de 486,57 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 501,57 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 6. PEDRO DAROCA PADILLA**, para ejecución de obras de "Colocación de zócalo de azulejo en merendero", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 119, previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 43,40 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

#### **4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA PARA EL CAMBIO DE USO, A INSTANCIA DE Mª ANGELES MERINO SAN MARTÍN.-**

Vista la solicitud formulada por Mª Ángeles Merino San Martín relativa a la autorización del cambio de uso de espacio bajo cubierta, pasando de uso trastero a uso vivienda, en Plaza del Coso, nº 6, 3º B (referencia catastral 8630522WM3983S0009SO), según proyecto redactado por el arquitecto Eduardo Valgañón Prado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 192.2 g) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Dado que por parte de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de la Rioja se ha emitido informe favorable acerca del cumplimiento de condiciones de habitabilidad.

Visto el informe favorable del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar el cambio de uso de espacio bajo cubierta, sito en Plaza del Coso, nº 6, 3º B, pasando de uso trastero a uso vivienda, según proyecto redactado por el arquitecto Eduardo Valgañón Prado.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos (Ordenanza Fiscal nº 4.- Epígrafe XIV), por importe de 50,00 €.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

#### **5.- PLAN DE DESPLIEGUE DE RED FTTH DE ADAMO EN EL MUNICIPIO DE ENTRENA.-**

Se da cuenta a los asistentes de la presentación por parte de Ramón Gasulla Casamajó, en representación de Adamo Telecom Iberia, S.A.U., de Plan de Despliegue de una red FTTH de acceso de nueva generación mediante fibra óptica.



Dicho documento define de modo genérico las directrices básicas que regirán el referido despliegue de fibra óptica, según lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, señalando expresamente que el titular de la infraestructura es Adamo España Comunicaciones Fijas, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Despliegue de red mediante fibra óptica en el municipio de Entrena aportado, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación de Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

## **6.- COMUNICACIÓN DE INTERESADO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.-**

Visto el escrito aportado por Pedro Luis Rodríguez Rodríguez mediante el que comunica la transmisión de la titularidad de la licencia de actividad de Bar, con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 6 - bajo (acceso por calle Hermedaña).

Teniendo en cuenta que la actividad dispone de licencia fechada el día 22 de septiembre de 1983, y visto que con fecha 14 de marzo de 1989 se modificó la titularidad de la misma, a favor de M<sup>a</sup> José Rodríguez Santolaya.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja y 21.1 q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de actividad para bar denominado "Bariloché" con fecha de efectos de 1 de abril de 2019 e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio:

Titular anterior: M<sup>a</sup> José Rodríguez Santolaya NIF 16531412R.

Titular actual: Pedro Luis Rodríguez Rodríguez NIF 16593860G.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos (Ordenanza Fiscal nº 4.- Epígrafe XX), por importe de 90,00 €.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

## **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DE EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-**

Vista la Orden nº 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución de convocatoria para 2019 de las subvenciones a Entidades locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Teniendo en cuenta que se han solicitado presupuestos del suministro de equipamientos clínico a las empresas Morgabe Suministros Clínicos, S.L. y Pardo, siendo el contenido de los mismos el que sigue:

ELEMENTO	Dependencia donde se ubicará	Presupuesto A (Morgabe)	Presupuesto B (Pardo)
Mapa para tensión arterial		2.401,85	2.795,00
Pulsioxímetro dedal		55,66	59,80

Electrocardiógrafo		1.936,00	2.080,00
Carro para electrocardiógrafo		479,16	514,80
Báscula electrónica	CONSULTA MÉDICA	592,90	637,00
Porta agujas		45,98	49,40
		5.511,55	6.136,00

Teniendo en cuenta que se han solicitado presupuestos del suministro de mobiliario a las empresas Interiorismo Modular Integral, S.L. y Amábar, S.L., siendo el contenido de los mismos el que sigue:

ELEMENTO	Dependencia donde se ubicará	Presupuesto A (Interiorismo Modular Integral, sl)	Presupuesto B (Amábar, SL)
Sillón de trabajo		260,15	302,50

Por unanimidad se acuerda:

Primero.-Aprobar la realización del gasto correspondiente al suministro de equipamiento del Consultorio de Salud, por importe total de 5.771,70 €, correspondiente a los presupuestos aportados por Ortopedia Morgabe, S.L. (5.511,55 €) e Interiorismo Modular Integral, S.L. (260,15 €).

Segundo.-Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, para el equipamiento del Consultorio de Salud de Entrena, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada.

### **8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DE OBRA DE REFORMA O ACONDICIONAMIENTO MENOR DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-**

Vista la Orden nº 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución de convocatoria para 2019 de las subvenciones a Entidades locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Teniendo en cuenta la conveniencia de proceder a efectuar diversas reformas en el Consultorio de Salud, en particular en la consulta de enfermería, a instancia del personal sanitario que presta servicios en el mismo.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada denominada "Reforma Interior del Consultorio Médico" redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 30.890,25 €.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada.

### **9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE "CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE SAN JUAN DE IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN" EN ENTRENA.-**

Vista la Resolución nº 456/2019, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Documento Técnico denominado "Conservación y restauración del Retablo de San Juan" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 25.047,00 € (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el estado de conservación del retablo es deficiente y requiere de una intervención urgente por la existencia de desplazamientos, desajustes, grietas, fisuras, así como existencia de xilófagos.

Dado que recientemente se han programado y ejecutado una serie de actuaciones en los retablos del templo, materializados en la restauración del Retablo de la Virgen del Rosario (efectuado por este ayuntamiento con financiación del Gobierno de la Rioja en 2018), así como la restauración del Retablo Mayor (actuación llevada a cabo mediante convenio Gobierno de la Rioja-Diócesis), motivo por el cual únicamente resta llevar a cabo la intervención sobre el Retablo de San Juan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el Proyecto Técnico denominado "Conservación y restauración del Retablo de San Juan" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 25.047,00 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 456/2019, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

## **10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRUCERO, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE BAILE DE CARNAVAL.-**

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 387,20 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor del Asociación Cultural El Crucero, para



la financiación de gastos con motivo de los actos celebrados en Baile de Carnaval (Disco fiesta), con el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación Cultural El Crucero	Disco fiesta en baile de carnaval (fra. Varis y su música)	387,20 €	387,20 €

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

### **11.- CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CONTRATO DE OBRA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, 5ª FASE-**

Transcurrido el plazo de garantía del contrato de obra de "Mejora de caminos rurales, 5ª fase", adjudicado a favor de la mercantil Lázaro Conextran, S.L.

Visto que la garantía definitiva fue constituida mediante ingreso en la tesorería municipal del importe de 1.857,85 €.

Teniendo en cuenta que el periodo de garantía del referido contrato finalizó en fecha 2 de noviembre de 2018, sin existir incidencia alguna al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva de contrato de obra de "Mejora de caminos rurales, 5ª fase", constituida por Lázaro Conextran, S.L., por importe de 1.857,85 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada.

### **12.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 DE "PARQUE URBANO".-**

Vista la certificación nº 3 de la obra de "Parque Urbano" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 3 de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 135.195,69 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria Alvac, S.A., con CIF A-40015851, así como la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja.

### **13.- EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SINIESTRO EN EL ENTORNO DE Bº LAS BODEGAS, Nº 44, DE ENTRENA: ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y NUEVA LIQUIDACIÓN DE GASTOS EN CONCEPTO DE HONORARIOS TÉCNICOS.-**

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 14 de enero de 2015 tuvo lugar el colapso del inmueble nº 44 del Bº Bodegas, de Entrena, de que son titulares Isabel Cano García y José Ignacio Menchaca Castellano, con grave afectación al vial superior, derrumbado, y a otros inmuebles próximos.

II.- Los acuerdos de la junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2015, modificado por el de 21 de mayo de 2015, declarando en situación de ruina inminente

el inmueble nº 44 del Bº Bodegas, y ordenando a los propietarios la ejecución de obras, tanto de demolición como de construcción y adopción de medidas de apeo y seguridad en orden a corregir la situación generada.

III.- Ante la nula voluntad por parte de la propiedad de Bº Bodegas, nº 44 de proceder a la ejecución de las actuaciones ordenadas, a la vista del grave riesgo existente, así como de la negativa evolución del siniestro, se encargó al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Daniel Herrero Anuncibay la redacción de proyecto técnico para la intervención integral en el espacio. La redacción del proyecto referido, denominado "Demolición de edificio en ruinas, construcción de muro de contención y pavimentación de la calle en el nº 44 del Barrio de las Bodegas de Entrena (La Rioja)" supuso un coste de 8.470,00 euros para las arcas municipales.

V.-La Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de agosto de 2016 adoptó acuerdo de acometer la ejecución subsidiaria de las obras recogidas en el proyecto técnico referidas a demolición de inmuebles, construcción de muro de contención y estabilización de medianeras, así como de practicar liquidación provisional anticipada de gastos, correspondiendo a los propietarios del inmueble sito en Bº Bodegas, nº 44 el importe de 180.798,42 euros, atribuible en su totalidad a los costes de ejecución de obras, ya que, como se señaló expresamente en el acuerdo, los costes relativos a honorarios técnicos se liquidarían una vez materializados.

El importe derivado de la referida liquidación no fue ingresado en el plazo conferido, por lo que se dictó providencia de apremio en fecha 31 de enero de 2017, remitiéndose a la Dirección General de Tributos del Gobierno de la Rioja, como órgano responsable de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, hallándose al día de la fecha pendiente de cobro.

VI.-Con posterioridad, y tras continuas dilaciones, por la propiedad se aportó proyecto de obras de "Ejecución de muro de gaviones y demolición del inmueble" y se asumió la voluntad de su ejecución con la dirección técnica de Alfonso Ibáñez Escudero, Arquitecto, y Rubén Ochoa Espinosa y Oscar Callejo Acebes, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

VII.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 11 de mayo de 2017 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida en el párrafo anterior.

VIII.-Tras una serie de vicisitudes y continuas demoras en la ejecución de las obras, con fecha 28 de diciembre de 2018 causó entrada en las oficinas municipales escrito aportado por el arquitecto Alfonso A. Ibáñez Escudero el que se adjunta certificación de la finalización de obra de "Ejecución de muro de gaviones (escollera) y demolición del inmueble", formalizada por el compareciente, junto con los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Rubén Ochoa Espinosa y Oscar Callejo Acebes.

IX.-Finalizada la actuación, se constata que, pese a que las obras recogidas en el proyecto técnico redactado por encargo del propio ayuntamiento no fueron finalmente ejecutadas, sí que se materializaron unos gastos en concepto de honorarios por redacción del proyecto técnico y E.B.S.S., por un importe de 8.470,00 euros (IVA incluido), según factura nº 20150029 de Daniel Herrero Ingeniería, S.L.U., pagados por este ayuntamiento el 20 de enero de 2016 dentro del procedimiento tramitado para la ejecución subsidiaria de la actuación.

Vistos los informes del técnico municipal y de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Proceder a anular de la liquidación practicada en fecha 11 de agosto de 2016 a Isabel Cano García y José Ignacio Menchaca Castellano, en concepto de liquidación provisional anticipada de gastos de ejecución subsidiaria, por importe de 180.798,42 €, así como de la providencia de apremio de fecha 31 de enero de 2017 dictada como consecuencia del impago.

Segundo.- Practicar liquidación en periodo voluntario de los costes generados a este ayuntamiento como consecuencia del procedimiento de ejecución subsidiaria,

referidos a honorarios de redacción de proyecto técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud, materializados en la factura nº 20150029 expedida por Daniel Herrero Ingeniería S.L.U. (B-26432955) en fecha 28 de julio de 2015, por importe de 8.470,00 € (IVA incluido).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con señalamiento de plazos y medio de pago, así como expresa indicación de recursos.

Cuarto.- Dar traslado asimismo a la Dirección General de Tributos del Gobierno de la Rioja, como organismo responsable de la recaudación en vía ejecutiva.

#### **14.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-**

##### **14.1.- SOLICITUD DE JOSE Mª RODRÍGUEZ GARCÍA.-**

Vista la solicitud presentada por D. José Mª Rodríguez García (R.E. nº 191 de 25/2/2019), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Calle Regajo, nº 25, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del referido abonado en el inmueble sito en Calle Regajo, nº 25, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2019.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla